PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 016 DE 2026**
CONTRATISTA:	**MAR 10 SAS** Nit.: 900284069-0 R.L. ANDRES DARIO GIRALDO CASTRO C.C. 79.547.670 de Bogotá D.C.
OBJETO:	*"DP06-3202032-1-028; DP04-3202032-1-177; DP05-3202032-1-024; DP10-3202032-1-023 Contratar aceites y lubricantes para las áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Pacifico, para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, así como en los ecosistemas andinos y de páramo – PNN Los Katios, PNN Farallones de Cali, PNN Gorgona y PNN Utria."* **LOTE 4:** *"DP10-3202032-1-023 adquisición de aceites y lubricantes para el PNN Utría requeridos para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional".*
VALOR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($8.204.000)
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 13 de marzo de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señores:
MAR 10 SAS
Nit.: 900284069-0
R.L. ANDRES DARIO GIRALDO CASTRO
C.C.79.547.670 de Bogotá D.C.
Dirección: Callejón el Silencio SN 480 Corr de Juanchito KM 2 vía Cali Candelaria
Correo electrónico: ***sjaramillo@mar-10.net***
Teléfono comercial: 3208594659

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-6-2026**
ACEPTACION DE OFERTA FONAM 016 DE 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 27/02/2026 02:49 p.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la ***ACEPTACION OFERTA FONAM 016 DE 2026****, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO: "*DP06-3202032-1-028; DP04-3202032-1-177; DP05-3202032-1-024; DP10-3202032-1-023 Contratar aceites y lubricantes para las áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Pacifico, para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, así como en los ecosistemas andinos y de páramo – PNN Los Katios, PNN Farallones de Cali, PNN Gorgona y PNN Utria".*

LOTE 4: "*DP10-3202032-1-023 adquisición de aceites y lubricantes para el PNN Utría requeridos para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional* **".**

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

- **LOTE 4: "***DP10-3202032-1-023Adquisicion de aceites y lubricantes para el PNN Utría requeridos para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional."*

Activos del PNN Utria:

ÍTEM	EMBARCACIONES Y EQUIPOS
1	BOTE EDUARDOÑO DE PESCA TIPO CORVINA CON PROTECTOR QUILLA EN ALUMINIO Y POZO DE 21 PIES. Arrecifes de Utría placa 36573, con. Motor 15 HP 2T YAMAHA Placa 58165
2	BOTE EDUARDOÑO, dimensiones 7.70 mts de eslora, manga 1.96 mts, puntal 1.02 mts REF. E-25 BOP, serie No. AA591010703-31. Pesquero 25. PARQUE UTRIA (25 pies) Placa 44888 con 1 Motor 75 HP 2T YAMAHA, Placas 67152.
3	BOTE 29 pies con dos motores MOTOR MFB DF115ATX (142450), MARCA SUZUKI placa 69889 y MOTOR MFB DF115ATX (142451), MARCA SUZUKI placa 69890
4	GUADAÑA STIHL FS 280 PLACA 76603
5	MOTOSIERRA ALTO RENDIMIENTO CON SISTEMA DE ANTIVIBRACIÓN PLACA 76600

6	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL HONDA 3300 PSI -SIMPSON PS3228-S
7	COMPRESOR DE BUCEO MCHG/SH 5.5 HONDA GAS PLACA 71201

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS POR EL PNN UTRIA
1	Lubricante 50/1, 2Tiempos para motores refrigerados por agua Norma: NMMA TCW-3 50/1 2 Tiempos TC – W3 NMMA Motores Fuera de Borda) Aceite para mezclar combustible en motores fuera de borda 2 tiempos.	Garrafa (5 galones)	2
2	Lubricante SAE Para transmisión mecánica de motores fuera de borda 2Tiempos 80W 90 Norma: API GL-5	Pinta (500 cc)	11
3	Limpiador electrónico para contactos y partes eléctricas con rigidez dieléctrica hasta 25.000 voltios, de secado rápido en aerosol.	Presentacion 400 ml	5
4	Lubricante Sintético. Para motores refrigerados por aire Norma: JASO FD 2Tiempos	cuarto	9
5	Lubricante SAE 90 para transmisiones de motores marinos 4Tiempos. para cajas de engranajes de cola de fueraborda Extrema Presión Mineral Norma: API GL-5. Grado de viscosidad SAE J 300 90. Densidad a 20 °C (68 °F) ASTM D1298 0.898. Viscosidad baja a 40 °C (104 °F) ASTM D445 186.0 mm2 /s. Viscosidad a 100 °C (212 °F) ASTM D445 17.0 mm2 /s. Índice de viscosidad ASTM D2270 97.0 Punto congelación ASTM D97 -25.0 °C / -13.0 °F. NTC789105	tarro 1 litro	15
6	Lubricante 4Tiempos para motores marinos fuera de borda, SAE 10W-40, semi sintético, para cabeza de fuerza de motores refrigerados por agua Norma: NMMA FC-W. Elevada viscosidad HTHS @ 150ºC para asegurar una película lubricante fuerte durante los periodos sometidos a elevadas temperaturas, •Grado SAE 40 en caliente para condiciones severas y climas cálidos. Grado de viscosidad SAE J 300 10W-40. Densidad alta a 20°C (68°F) ASTM D1298 0.860. Viscosidad a 40°C (104°F) ASTM D445 87 mm²/s. Viscosidad a 95°C (212°F) ASTM D445 13.8 mm²/s Índice de viscosidad VIE ASTM D2270 158 Punto de inflamación ASTM D92 230°C / 446.2°F Punto de congelación ASTM D97 -	Galón	10

	30°C / -22°F TBN ASTM D2896 7.6 mg KOH/g. NTC 1029751		
7	Lubricante Penetrante Multipropósito 5-56 en aerosol 430ml. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS: Gravedad Específica a 21ºC: 0.67 Kilos/Galón: 2.54 Base Solvente: Destilado de Petróleo Tensión Superficial 20ºC: 21.2 Dinas/cm Olor: Característico del comp/te activo Tiempo de secado: 30 seg Punto de Chispa(TCC): <-6.7ºC	Presentacion 430 ml	15
8	Aceite para compresores de buceo- sintético desarrollado específicamente para la lubricación de larga duración de los compresores de gas de proceso y, especialmente, para el aire respirable. con un amplio rango de temperaturas. (de -15°C a +250°C), para utilizarse en todas las estaciones, con un punto de inflamación de unos 60.9°C y unas temperaturas de autoignición de unos 120°C. ISO (viscosidad 154 cst (40°ASTM D445) Con norma iso 6743-3 que es la norma internacional.	tarro 1 litro	6

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
5. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el anexo de las especificaciones técnicas y en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados,

conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

7. Constituir y mantener vigentes durante la ejecución del contrato las garantías exigidas en los pliegos de condiciones o documentos contractuales, conforme a la normatividad vigente.
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
8. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo del presente Contrato será hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($8.204.000) M/CTE ($8.204.000).**

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							9.995.730,00	8.204.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12181601	Lubricante 50/1, 2. **Mis observaciones:** Especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentra en los estudios previos y demas documentos del proceso	2,00	UN	738.521,00	690.000,00	1.477.042,00	1.380.000,00
2	12181601	Lubricante SAE Para transmisión mecánica de motores fuera de borda 2Tiempos 80W 90 Norma: API GL-5 **Mis observaciones:** Especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentra en los estudios previos y demas documentos del proceso	11,00	UN	29.754,00	29.000,00	327.294,00	319.000,00
3	12181601	Limpiador electrónico para contactos y partes eléctricas con rigidez dieléctrica hasta 25.000 voltios, de secado rápido en aerosol. **Mis observaciones:** Especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentra en los estudios previos y demas documentos del proceso	5,00	UN	102.960,00	80.000,00	514.800,00	400.000,00
4	12181601	Lubricante Sintético. Para motores refrigerados por aire Norma: JASO FD 2Tiempos **Mis observaciones:** Especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentra en los estudios previos y demas documentos del proceso	9,00	UN	71.301,00	65.000,00	641.709,00	585.000,00
5	12181601	Lubricante SAE 90 para transmisiones de motores marinos 4Tiempos. **Mis observaciones:** Especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentra en los estudios previos y demas documentos del proceso	15,00	UN	119.119,00	80.000,00	1.786.785,00	1.200.000,00
6	12181601	Lubricante 4Tiempos para motores marinos fuera de borda, SAE 10W-40 **Mis observaciones:** Especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentra en los estudios previos y demas documentos del proceso	10,00	UN	340.340,00	270.000,00	3.403.400,00	2.700.000,00
7	12181601	Lubricante Penetrante Multipropósito 5-56 en aerosol 430 ml. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS: Gravedad Especifica a 21ºC: 0.67 Kilos/Galón: 2.54 Base Solvente: Destilado de Petróleo Tensión Superficial 20ºC: 21.2 Dinas/cm Olor: Característico del compñe activo Tiempo de secado: 30 seg Punto de Chispa(TCC): <-6.7ºC **Mis observaciones:** Especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentra en los estudios previos y demas documentos del proceso	15,00	UN	37.180,00	32.000,00	557.700,00	480.000,00
8	12181601	Aceite para compresores de buceo- sintético **Mis observaciones:** Especificaciones	6,00	UN	214.500,00	190.000,00	1.287.000,00	1.140.000,00

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

CERTTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	LINEA PAA	VALOR	LOTE
526	*DP10-3202032-1-023*	$ 8.204.000	***LOTE 4:*** *"DP10-3202032-1-023 adquisición de aceites y lubricantes para el PNN Utría requeridos para el fortalecimiento operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional".*

4.2 FORMA DE PAGO: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES - NACIONALES - Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Mediante UN ÚNICO PAGO, según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

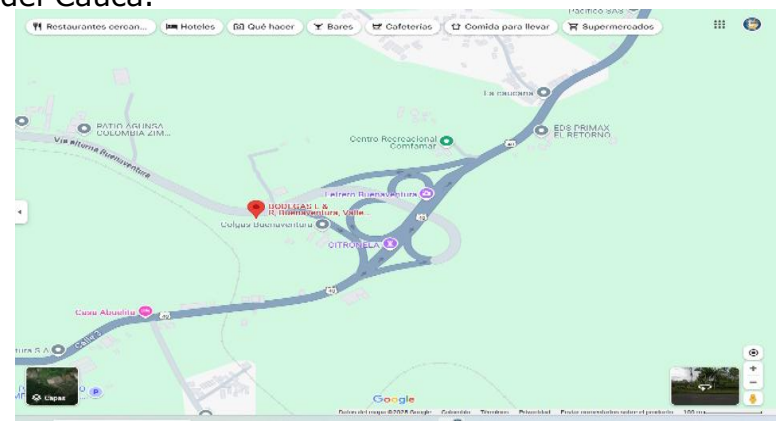
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**.

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1526.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 9360022968** de **BANCO FINANDINA S.A.**

8.LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los bienes contratados deberá realizarse en la Avenida Simón Bolívar km 4 El piñal # 22-135 Bodega Renacer, Buenaventura, Valle del Cauca.



9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato y CUATRO (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES

para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida PNN Utria** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato.

f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró:
Kharem Carabali Marulanda
Abogada Contratista
DTPA